

VIEDMA, 16 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La nota N° 086/12 presentada por el Departamento Salud en la Escuela del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Educación Alimentaria Nutricional destinado a docentes de nivel inicial y primario”, a llevarse a cabo el 2do. semestre de 2012, en todas las localidades de la provincia de Río Negro, priorizando donde se implementa el Programa de Salud Escolar, con una carga horaria de 60 horas cátedra, destinado a los docentes de Nivel Inicial y Primario;

Que el mismo tiene como objetivo, mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población escolar; prevenir la malnutrición de los niños en edad escolar a través de una política pública intersectorial e integrada; unificar y sistematizar los contenidos de Educación Alimentaria-Nutricional en toda la provincia y favorecer la articulación y el vínculo entre las distintas instituciones participantes, como mecanismo potenciador para el logro de objetivos comunes;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Educación Alimentaria Nutricional destinado a docentes de nivel inicial y primario”, a llevarse a cabo el 2do. Semestre de 2012, en todas las localidades de la provincia de Río Negro, priorizando donde se implementa el Programa de Salud Escolar, con una carga horaria de 60 horas cátedra, destinado a los docentes de Nivel Inicial y Primario.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso– Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2476  
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General